

RESOLUCION N°: 063/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario de la Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades que se dictará en Victoria, provincia de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004

Proyecto N° 1551/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario, presentado por la Universidad de San Andrés, ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Empresario de la Universidad de San Andrés, a dictarse en el Departamento de Humanidades de la Universidad, indica como fecha de inicio 2003 y hasta el momento cuenta con 20 inscriptos. El proyecto de carrera está destinada a formar profesionales capaces de desempeñarse como asesores de empresas o bien en estudios jurídicos de primera línea. Se propone la modalidad de clases presenciales con materiales obligatorias y otras optativas. El proyecto no fue evaluado con anterioridad por la CONEAU.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de ofrecer en nuestro país la posibilidad de especialización en derecho empresario con temática centrada en esta materia, a los efectos de dotar a los egresados de las herramientas necesarias para desarrollarse profesionalmente en empresas con actuación transnacional y/o estudios de primera línea.

La oferta académica de posgrado está vinculada con la propuesta, ya que en la Universidad se dicta la Maestría en Derecho.

La institución exhibe convenios con otras universidades, que no obstante, resulta poco claro ponderar, toda vez que no se especifica cuál de ellos contribuye al desarrollo del proyecto de carrera.

El proyecto de carrera cuenta con reglamentación que se considera efectiva para regular su desarrollo.

En cuanto a política de becas, se encuentran previstas reducciones arancelarias por mérito y necesidad que serán solicitadas, por los cursantes que aspiren a ellas, al momento de la inscripción. Se prevé además la constitución de un fondo de becas con el propósito de formalizar el proceso iniciado, así como el intercambio académico. Los recursos que así se logren, serán adjudicados en forma de becas parciales o totales, siguiendo la reglamentación utilizada por la Universidad a los alumnos que lo requieran y acrediten un alto rendimiento académico y restricciones económicas. Dicha política es apropiada.

La estructura de gobierno y gestión de la especialización cuenta con una Dirección Académica y un Coordinador Ejecutivo, cuyas funciones y tareas se rigen por un Reglamento. La designación del Director es harto pertinente, ya que se trata de un profesional reconocido tanto por su experiencia laboral como académica, es autor de libros y publicaciones científicas y se ha dedicado a la docencia en temas específicos de derecho comercial y empresario.

En suma, la inserción del proyecto de carrera en la Facultad de Derecho, su estructura organizacional y la distribución de funciones, así como los antecedentes del director permiten afirmar que el proyecto de carrera es viable.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado, está organizado por trimestres y los alumnos pueden cursar dos o tres materias por trimestre, según su elección y la carga horaria de las asignaturas. Entre éstas, no se establecen correlatividades. Casi un 50% de

las materias está diseñada como curso teórico. La estructura del plan de estudio se establece mediante la resolución rectoral y obra como anexo en el reglamento correspondiente. Los alumnos pueden optar entre las diferentes materias con un total de 450 horas presenciales, entre las cuales se incluyen hasta tres materias o seminarios de temáticas definidas por la Dirección de cada ciclo.

La especialización se diseñó pensando en los conocimientos que necesita todo abogado vinculado con la tarea de las empresas, ya sea porque se los consulta, como integrantes de un estudio jurídico, o porque forma parte del equipo legal interno de una empresa. Cada materia que integra el plan de estudios aborda el derecho aplicado a la producción o a los servicios.

También se incluyen materias destinadas a facilitar que los abogados comprendan la lógica empresarial y su sistema de regulación. Como muchos de los ingresantes poseen experiencia en el área, el plan de estudios les brinda la posibilidad de optar por aquellas materias que completan su formación como especialistas en derecho empresario.

El contenido de los programas es efectivamente abarcativo de distintos tópicos de la actividad empresarial, incluyendo sus aspectos transaccionales, societarios, financieros y tributarios y es de destacar la inclusión del derecho de la competencia y derecho de marcas.

El diseño de el proyecto de carrera busca lograr en los participantes la plena capacitación en cuanto a la aplicación a casos concretos de los conocimientos teóricos propios de la carrera de abogacía, así como de los especiales del Derecho Empresario. Se intenta ampliar significativamente el ámbito de conocimientos y técnicas jurídicas al alcance de los profesionales. Todo ello se complementará con conocimientos de disciplinas afines al derecho, imprescindibles para el ejercicio eficaz del derecho empresario. En suma, el programa se propone dotar al profesional de una capacitación especializada para actuar en la práctica profesional en organizaciones y estudios de primera línea, tanto en el plano transaccional como en el de solución de conflictos.

Los contenidos de los programas se adecuan a los objetivos propuestos. La bibliografía referida en ellos es pertinente, actualizada y de reconocida solvencia científica.

Para mantener la condición de alumno regular será necesario que el alumno cumpla satisfactoriamente sus obligaciones académicas y administrativas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con el Estatuto, el código de Ética y el reglamento general de posgrados de la Universidad de San Andrés, así como con el reglamento de la especialización. En tal sentido, el alumno deberá cumplir con el régimen de asistencia previsto; aprobar las evaluaciones finales de los cursos del programa dentro del trimestre inmediato posterior al que haya cursado la materia correspondiente y tener al día el pago de los aranceles.

Perderán la condición de alumno regular aquellos que hayan sido reprobados. Podrán solicitar a la Dirección autorización para volver a cursar la materia reprobada, lo que se expedirá analizando cada caso. Aquellos alumnos que por circunstancias especiales no cumplan con la aprobación de cada curso dentro del trimestre inmediato posterior al del cursado de la asignatura correspondiente, podrán solicitar a la dirección la consideración de una extensión adicional. En tales situaciones, la Dirección Académica, en consulta con el docente del curso, se expedirá en cada caso.

Las modalidades de evaluación son establecidas por los profesores. En general y siguiendo los criterios de la Universidad, los alumnos realizan evaluaciones escritas: monografías, trabajos de campo y producción de ensayos de manera presencial. En el Reglamento se especifica el sistema de calificación y los dispositivos posibles para evaluar.

Cada materia prevé algún trabajo de campo. Por lo general los alumnos de la especialización concurren a estudios jurídicos o empresas con el propósito de analizar la casuística relevante. No se especifica la forma de evaluación de la práctica antes referida. En concreto existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios para lograr los objetivos previstos.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 22 docentes, entre los cuales 21 son estables; 4 con título máximo de doctor, 9 con título de master o especialistas y 9 con título de grado. Del análisis de las fichas del cuerpo docente surge que sus trayectorias académicas, en investigación y docencia, antecedentes profesionales, experiencia en la formación de recursos humanos y producción científica resultan pertinentes para las funciones a las que han sido designados. Asimismo, se considera que la dedicación propuesta a la carrera y la potencial proporción docente-alumno es razonable.

El seguimiento de la actividad de los docentes la realiza el director a través de: encuestas de opinión que completan los alumnos; de informes de autoevaluación que presentan los profesores; reuniones y entrevistas periódicas con el cuerpo docente para analizar en forma conjunta la marcha del posgrado y mediante reuniones con el Consejo Académico a fin de evaluar la marcha del posgrado.

Para ser admitido en la carrera se requiere título de abogado; competencia para leer textos en idioma inglés, considerado necesario en virtud de la bibliografía y finalidad buscadas y aprobación del proceso de admisión.

En la admisión se tienen en cuenta las calificaciones obtenidas en la carrera de grado, los antecedentes académicos y profesionales del postulante, así como la presencia o ausencia de cartas de recomendación. A partir de los resultados obtenidos en el examen de ingreso y del análisis de los antecedentes de los postulantes se elabora un orden de mérito, por el que se adjudican las vacantes.

Los ámbitos físicos destinados al proyecto de carrera son suficientes para albergar a todos los alumnos y desarrollar todas las actividades previstas. De igual modo la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto, contándose con sala de informática, etc. La Universidad está provista de una biblioteca que dispone de 1000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y de 45 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de el proyecto de carrera, las que

son pertinentes y se encuentran actualizadas, conteniendo incluso destacadas revistas extranjeras.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para regularizar cada materia el alumno deberá cumplir con el régimen de asistencia previsto reglamentariamente, dentro del trimestre inmediato siguiente al que haya cursado la materia correspondiente y tener al día el pago de los aranceles.

Las modalidades de evaluación son establecidas por los profesores. En general y siguiendo los criterios de la universidad, los alumnos realizan evaluaciones escritas, monografías, trabajos de campo y producción de ensayos de manera presencial. En el Reglamento se especifica el sistema de calificación y los dispositivos posibles para evaluar, el que se juzga adecuado.

La especialización cuenta, además del director académico, con un coordinador ejecutivo, el que tiene como función central mantener una comunicación fluida y permanente con los alumnos orientándolos y supervisándolos en los trabajos prácticos y en las evaluaciones que realicen para cada una de las materias que conforman el plan de estudios.

Los alumnos realizan una evaluación integradora al finalizar el cursado de las materias del plan de estudios. La orientación sobre esta evaluación la brinda la coordinadora y/o el director.

La evaluación final integradora tiene carácter de ensayo de elaboración para la resolución de situaciones de simulación o casos empresarios, donde necesariamente los cursantes aplicarán los contenidos abordados en por, lo menos, cuatro de las materias del programa. Se está analizando si la evaluación será presencial o domiciliaria. En cualquier caso será escrita. La modalidad de aprobación se considera adecuada en relación con el perfil de alumno propuesto y los mecanismos de revisión y supervisión garantizan los resultados esperados.

En suma y de acuerdo a las características descriptas, se evalúa que los resultados referidos satisfacen los estándares y criterios de acreditación.

5. Síntesis de la situación actual

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario se sustenta en el reconocimiento por parte de la institución de la necesidad de ofrecer en nuestro país la posibilidad de esta especialización, a los efectos de dotar a los egresados de las herramientas necesarias para desempeñarse como asesores de empresas de espectro transnacional o bien en estudios jurídicos de primera línea.

Para esos propósitos la unidad académica cuenta con condiciones institucionales, técnicas, operativas, de financiamiento e infraestructura que satisfacen la viabilidad del dictado de la especialización. Por su parte, la inserción institucional del proyecto y su vinculación con las otras carreras de grado que se dictan en la universidad, proveen el contexto humano y disciplinario adecuado para garantizar un correcto desarrollo del plan de estudios.

El análisis de la documentación sobre la estructura curricular del plan de estudios y los contenidos específicos de las diferentes materias que lo integran, muestra una efectiva coherencia para lograr el perfil del egresado que se pretende formar. Por su parte el análisis de la bibliografía reconoce un enfoque plural y actualizado en la selección de los textos y autores que se utilizarán en el proceso formativo.

Las competencias y calificaciones del cuerpo docente son plenamente adecuadas al plan de estudios y a los objetivos que se espera lograr en cuanto al perfil profesional de los especialistas. En este aspecto se observa una positiva articulación entre las calificaciones de los docentes y su experiencia, y las tareas curriculares que les corresponden. La dimensión del cuerpo docente y la dedicación a las tareas de docencia y asesoramiento de los posgraduados son adecuadas para garantizar una eficiente relación docente alumno a todo lo largo del proceso formativo.

La universidad cuenta con un número de aulas adecuado, con biblioteca y equipamientos necesarios para apoyar y garantizar el proceso educativo.

El proyecto presenta adecuadas actividades y modalidades previstas para el seguimiento, evaluación y supervisión de los alumnos. Es destacable la realización de trabajos de campo, aunque se carezca de mayores precisiones sobre su desarrollo. En cuanto a la evaluación final, se prevé un trabajo integrador centrado en la resolución de situaciones de simulación o casos empresarios, donde necesariamente los cursantes aplicarán contenidos de la especialidad.

La dirección del proyecto de carrera reúne con suficiencia las calificaciones académicas y las experiencias necesarias para orientar adecuadamente su desarrollo.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica reconoce como aspectos positivos el claustro docente de prestigiosa trayectoria académica y profesional y la consolidación con que cuenta la Universidad en el área de derecho. Se señalan como aspectos negativos, la baja inscripción de los cursantes y una eventual demora en la presentación del trabajo final integrador. Como plan de mejoramiento, se propone fortalecer las actividades pedagógicas en el campo del derecho.

Si bien, en principio, se concuerda con las apreciaciones vertidas, teniendo en cuenta que la carrera es nueva, se considera que tanto el diagnóstico como los planes de mejoramiento, podrán ser analizados y ponderados una vez que la carrera se haya puesto en práctica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que autorice la modificación del plan de acción de la Universidad San Andrés oportunamente

aprobado de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 576/96, en relación con la incorporación de la carrera de Especialización en Derecho Empresario.

ARTÍCULO 2°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario de la Universidad de San Andrés, que se dictará en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR a la institución se prevea la realización de pasantías, o de talleres de análisis de casos en las distintas asignaturas para los alumnos que no desarrollen actividades profesionales en estudios jurídicos.

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 063 – CONEAU - 04